

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Toluca de Lerdo, México, 12 de agosto de 2014.

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Sesiones de Comisiones del Consejo General de la institución.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Buenos días a todos.

En términos de lo que disponen los artículos 32, fracción I; 34, 35, 37 y 38 de nuestro Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, vamos a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de nuestro Comité Editorial, comentando a ustedes que el Doctor Ángel Gustavo López Montiel, a quien ustedes conocen muy bien, y quien suele ser nuestro Secretario Técnico titular, tuvo un problema que se originó en el tema de las lluvias en el Distrito Federal, no puede estar presente en Toluca esta mañana.

Nuestro Reglamento prevé, en su artículo 14, fracción II, el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, que cuando esto ocurre puede fungir como Secretaria Técnica la Licenciada Ana Lleyly Reyes Pérez, que está con nosotros y a quien le agradezco su presencia esta mañana, y a quien también ustedes conocen muy bien. Ella es la subdirectora de Documentación y Promoción Editorial de nuestro Centro de Formación y Documentación Electoral.

Y entonces en sus tareas como Secretaria, que es la primera vez que hace estas veces, por lo cual le deseamos buena suerte, Secretaria, tenga a bien pasar lista de presentes y, en su caso, certificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLEYLY REYES PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Doctor José Martínez Vilchis, Consejero Electoral y Presidente del Comité Editorial. (Presente)

Maestro César Gómez Moreno, en representación del Secretario Ejecutivo General. (Presente)

Doctora Rosa María Mirón Lince, integrante del Comité. (Presente)

Doctora Guillermina Díaz Pérez. (Presente)

Doctor Jaime Vela del Río. (Presente)

Listo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: En virtud de que existe quórum legal para sesionar, siendo las 10:47 horas de este 12 de agosto de 2014, me permito declarar formalmente iniciados los trabajos de esta Sesión Ordinaria, pidiéndole a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLEYLY REYES PÉREZ: Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número dos, correspondiente a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2 de julio del 2014.
4. Presentación de la propuesta de trabajo susceptible de publicarse en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana, con el título "Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México", y aprobación de designación de dictaminadores.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

5. Aprobación del tercer dictamen, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral de cinco trabajos para la revista Apuntes Electorales y uno para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.
6. Aprobación de los dictámenes de 12 trabajos para la revista Apuntes Electorales, tres para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática, tres para la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral y uno para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.
7. Designación y aprobación de un tercer dictaminador, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación para el trabajo “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de las revistas especializadas en las que los alumnos de las maestrías podrán publicar para obtener su grado.
9. Poner a consideración del Comité Editorial el que se cree la figura de un Consejo Asesor para la revista Apuntes Electorales y, en su caso, la aprobación de que se inicie el proyecto para determinar su integración y funciones.
10. Asuntos generales.

Señor Presidente e integrantes de este Comité, en virtud de los dictámenes que recibimos el día de ayer, me permito solicitar su autorización para que se modifique el punto siete, para agregar la tercera dictaminación de cuatro trabajos para la línea Apuntes Electorales.

Y en este sentido el punto siete quedaría de la siguiente forma: Designación y aprobación de un tercer dictaminador, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, para cuatro trabajos para la revista Apuntes Electores y otro para el trabajo “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”.

Ese sería el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Esta última propuesta que nos hace la Secretaria de modificar el punto número siete, entiendo yo que sería en razón, Secretaria, de que estos cuatro trabajos que usted nos propone adicionar recientemente se incorporaron.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El día de ayer recibimos los dictámenes, pero como ustedes saben, en algunos casos uno es favorable y otro desfavorable, entonces se tiene que someter a un tercer dictamen, que es lo que estamos pidiendo, que se incluyan de una vez en este orden del día para no esperarnos hasta la próxima sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Entonces, si la mesa no tuviera ningún inconveniente en que pudiéramos de una vez tratarlos para aprovechar la presencia de todos ustedes, le pediría a la Secretaría Técnica que... No, antes de ello preguntarles a ustedes si tienen alguna observación que hacer al orden del día o si desean incluir algún tema en asuntos generales.

De ser de esa forma, le pido a la Secretaria consulte a los integrantes del Comité si contamos con su voto para aprobar el orden del día.

Antes le voy a pedir a la Secretaria Técnica que dé cuenta de quienes se incorporan en la mesa con nosotros, a quienes les damos la más cordial bienvenida.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, gracias.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Damos cuenta de la presencia del Doctor Víctor Manuel Alarcón Olgúin, integrante de este Comité Editorial, así como de la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Bienvenidos, muchas gracias.

Estamos terminando de leer el orden del día y preguntando a la mesa si ustedes desean incluir algún tema en asuntos generales o hacer alguna observación.

De ser de esa forma, entonces Secretaria, consulte a los integrantes del Comité para recabar su voto y aprobar el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes de este Comité Editorial manifiesten si están de acuerdo con el orden del día.

Si es así, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias, Secretaria.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número tres, que corresponde a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 2 de julio. Cabe señalar que esta acta ya fue circulada en las carpetas para cada integrante del Comité Editorial.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Preguntaría a los integrantes del Comité si tienen alguna observación o comentario que hacer con relación a esta acta del pasado 2 de julio.

Si no tuviésemos observaciones, le pido a la Secretaria Técnica consulte a los integrantes de este Comité si contamos con su voto para aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del pasado 2 de julio, y dispensar su lectura.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes de este Comité manifiesten si están de acuerdo con el Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de julio de 2014 y la dispensa de su lectura, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Comentarle a nuestros dictaminadores que recién se incorporan a la mesa que el Doctor López Montiel tuvo problemas derivados de los aguaceros en la Ciudad de México, ustedes quizá estén enterados ya, entonces la Secretaria Técnica se está estrenando en ese cargo el día de hoy. Es la razón por la que...

INTERVENCIÓN: Nosotros también venimos...

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Sí, sabemos eso.

INTERVENCIÓN: Salimos navegando.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Prácticamente. Como solían hacerlo antes, por cierto, los precolombinos, ¿verdad?

Regresando a los básicos, como siempre.

Están entonces notificados y bienvenidos nuevamente.

Secretaria, por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que corresponde a la presentación y a la propuesta de trabajo susceptible de publicarse en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana, con el título “Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México”, y aprobación de designación de dictaminadores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Le damos el uso de la palabra a la Secretaria para que nos presente esta propuesta de trabajo, que se piensa es susceptible de publicarse en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana y la propuesta de dictaminadores, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, para esta serie, y sobre todo para este trabajo, estamos proponiendo que los dictaminadores sean la Doctora Rosa María Mirón Lince y la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

La buena noticia de este Comité es que esta vez sólo van a trabajar con una publicación, solamente estamos designando un trabajo.

La vez pasada fue algo excepcional, les pusimos a trabajar mucho, pero ahora solamente es un trabajo por dictaminador y en este caso proponemos a las dos doctoras.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: La mesa escucha la propuesta que nos presenta la Secretaria, y les preguntaría si tienen algún comentario sobre este particular.

De ser así, entonces, Secretaria, le pido someta a votación la propuesta de trabajo y la propuesta de dictaminadores.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes de este Comité manifiesten si están de acuerdo con la propuesta de trabajo susceptible de publicarse en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana, con el título “Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México”, así como la aprobación de los dictaminadores.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 12

**DESIGNACIÓN DE DICTAMINADORES DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SUSCEPTIBLE DE PUBLICARSE DENOMINADO:
“DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 12

Designación de dictaminadores de la propuesta de trabajo susceptible de publicarse denominado: “Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México”

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en su segunda sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2013 aprobó, bajo Acuerdo número 7, la creación de la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana.
4. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió la propuesta de trabajo susceptible de publicarse: “Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México”, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez recibidas las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas, por lo que una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores asignados a los trabajos susceptibles de publicarse que se presentan, este Comité Editorial considera pertinente su aprobación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan a la Doctora Rosa María Mirón Lince y a la Doctora Guillermina Díaz Pérez como dictaminadoras del trabajo denominado “Democracia, ciudadanía y participación política de las mujeres en México”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a las especialistas el trabajo designado, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, Secretaria.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número cinco, que corresponde a la aprobación del tercer dictamen, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, de cinco trabajos para la revista Apuntes Electorales y uno para la serie Investigaciones Jurídicas, Político y Electorales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Secretaria, le pido nos explique el sentido de este tercer dictamen que estamos sugiriendo a la mesa, en términos de lo que establece en el artículo 45 del Reglamento de nuestro Centro de Formación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: En este caso voy a dar lectura del título del trabajo, el nombre del dictaminador y el sentido de la publicación. Como ya quedó claro, éste es un tercer dictamen.

“Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales”, dictaminado por el Doctor Víctor Alarcón Olguín; el sentido del dictamen es publicación.

[REDACTED] también dictaminado por el Víctor Alarcón Olguín; el dictamen es no publicación.

1

[REDACTED], también del Doctor Víctor Alarcón Olguín; es no publicación.

2

“Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género”, dictaminado por el Doctor José Martínez Vilchis; el dictamen es publicación condicionada a cambios.

[REDACTED], dictaminado por la Doctora Rosa María Mirón Lince; es no publicación.

3

Y el otro trabajo, que estaba propuesto como tercer dictaminador el Doctor Juan Federico Arreola, se disculpó por no entregarlo. Así que este dictamen lo dejaremos para la próxima sesión.

Y serían todos los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Bien, Secretaria.

Queda a consideración de todos ustedes para observaciones o comentarios, si hubiese algún comentario al respecto.

Si no los hubiese, entonces le pido, Secretaria, someta a votación la aprobación del tercer dictamen de los trabajos que acaba de exponer.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes del Comité Editorial manifiesten si están de acuerdo en aprobar el tercer dictamen, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación, de cinco trabajos para la revista Apuntes Electorales.

Si es así, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

1-3. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 13

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TERCER DICTAMEN DE LOS TRABAJOS “HACIA EL VOTO ELECTRÓNICO EN LA PRÁCTICA ELECTORAL MEXIQUENSE. CONSIDERACIONES ELEMENTALES”, “SUBREPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, UNA MIRADA DESDE GÉNERO”,

4

4. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 13

Relativo a la aprobación del tercer dictamen de los trabajos “Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales”, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde género”, [REDACTED]

5

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, aprobó la designación de un tercer dictaminador de los trabajos de investigación “Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales”, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde género”, [REDACTED] y “La democracia participativa y su tutela judicial como derecho fundamental”, a través de su Acuerdo número 7 emitido en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 2 de julio de 2014, y

6

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su

5, 6. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- IV.** Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V.** Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI.** Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
- En cuanto a los dictámenes:
- a. Publicación.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

- b. Publicación condicionada a cambios.
- c. No publicación.

XII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el tercer dictamen de los trabajos presentados para la Revista Apuntes Electorales, en el siguiente sentido:

Título del trabajo	Sentido del dictamen
Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense. Consideraciones elementales	Publicación
[Redacted]	No publicación
Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género	Publicación condicionada a cambios
[Redacted]	No publicación

7

8

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique a los autores de los trabajos el sentido de los dictámenes establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO. Con relación a la publicación condicionada a cambios, se instruye a la Secretaría Técnica informe al autor del trabajo realice los cambios que el dictaminador haya sugerido y que el plazo a que hace referencia el considerando XII del presente Acuerdo, inicia a partir del día siguiente a que sea notificado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

7, 8. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

"2014. A

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

[REDACTED] el
Maestro Alejandro Pérez Contreras lo dictaminó como publicación condicionada a cambios y la Doctora Iliana en el mismo sentido, publicación condicionada a cambios.

14

“Transparencia y acceso a la información de los partidos políticos con acreditación o registro en el Estado de México: una deuda pendiente”, la Doctora Gabriela Martínez Tiburcio lo dictaminó como publicación condicionada a cambios, y la Doctora Iliana Rodríguez como publicación.

[REDACTED], la Doctora Gabriela Martínez Tiburcio como no publicación, y en el mismo sentido lo dictaminó la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez, no publicación.

15

Esos serían los 12 para la revista Apuntes Electorales.

Ahora vamos con los de Breviarios de Cultura Política Democrática.

El trabajo “El voto cuesta” lo dictaminó la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez como publicación y la Doctora Guillermina Díaz Pérez como publicación condicionada a cambios.

“Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013”, tanto la Doctora Iliana Rodríguez como la Doctora Guillermina Díaz Pérez lo dictaminaron como publicación.

“¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”, la Doctora Rosa María Mirón lo dictaminó como publicación condicionada a cambios y el Maestro Jesús Castillo Sandoval como no publicación.

Ahora vamos a la parte de las Reflexiones sobre Derecho Electoral.

Tenemos solamente los dictámenes del Doctor Jaime Vela del Río, que serán los que se aprobarán en esta sesión, y en la próxima seguramente los del Doctor Juan Federico Arriola, quien no tuvo oportunidad de entregarlos antes de esta sesión.

“La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores”, el Doctor Jaime Vela lo dictaminó como publicación condicionada a cambios.

“Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, también el Doctor Jaime Vela lo dictaminó como publicación.

Y “La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México”, publicación también dictaminada por el Doctor Jaime Vela.

Y el último trabajo se refiere a la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

El Maestro Francisco Javier López Corral lo dictaminó como publicación condicionada a cambios, y la Doctora Guillermina Díaz Pérez, la publicación. Este texto se titula “La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México”.

Sería cuanto, señor Presidente.

14, 15. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Quiero aportarles alguna información sobre los artículos de la revista Apuntes Electorales, que es la que pretende el Instituto buscar la posibilidad de indexarla al sistema de CONACyT, y entre el punto quinto que acabamos de pasar y este sexto, que está por aprobarse o no, según ustedes lo decidan, en lo que corresponde a los artículos de Apuntes Electorales, que se presentaron 17 en total, como dictaminados para publicación están ocho, que es el 48 por ciento; para no publicación, cinco, que es el 28 por ciento; y a tercera dictaminación están cuatro, que es el 24 por ciento.

Es para que ustedes sepan cómo estamos porcentualmente yendo hasta este momento, que es muy similar a aquellos porcentajes que el CONACyT solicita que existan en términos de dictaminación.

Entonces sin que ninguno se lo proponga en particular, sino como resultado de la sumatoria, de lo que ustedes han dicho estamos marchando por ese lugar. Es para conocimiento de ustedes.

Y preguntar si tienen observación que hacer a lo que nos acaba de leer la Secretaría Técnica en relación al punto seis.

Si no tuviésemos comentarios, le pido, Secretaria, someta a votación para aprobación los dictámenes de los trabajos que se expusieron.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes del Comité Editorial manifiesten si están de acuerdo en aprobar los dictámenes de 12 trabajos para la revista Apuntes Electorales, tres para la serie Breviarios de Cultura Política Democrática, tres para la serie Reflexiones sobre Derecho Electoral y uno para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

Si están de acuerdo, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 14

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LOS TRABAJOS “REDES POLÍTICAS MEXIQUENSES. EVALUACIÓN DEL GABINETE DE ERUVIEL ÁVILA”, “LA ÉLITE PRIISTA MEXIQUENSE: EL ESTADO DEL ARTE ACTUAL”,

[REDACTED]

16

“NUEVAS FORMAS PARA EXPLICAR LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y EL ABSTENCIONISMO EN EL ESTADO DE MÉXICO”, “TENDENCIAS OLIGÁRQUICAS DE LOS PARTIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. ELECCIONES LOCALES 2000-2012. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS, UNA MANIFESTACIÓN”,

[REDACTED] “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN EL ESTADO DE MÉXICO: UNA DEUDA PENDIENTE”,

[REDACTED] “EL VOTO CUESTA”, “EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. EL CASO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES EN LAS ELECCIONES DE 2001 A 2013”, “¿SABES CUÁNTO CUESTA TU VOTO? ANÁLISIS DEL VOTO EN MÉXICO 2000-2013”, “LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES”, “MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA”, “LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 2012: MIRADAS DESDE EL ESTADO DE MÉXICO” Y “LA PROTECCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS EN INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO”

16. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 14

Relativo a la aprobación de los dictámenes de los trabajos “Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila”, “La élite priista mexiquense: el estado del arte actual”,

17

“Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México”, “Tendencias oligárquicas de los partidos en el Estado de México. Elecciones locales 2000-2012. Sustitución de candidatas, una manifestación”,

“Transparencia y acceso a la información de los partidos políticos con acreditación o registro en el Estado de México: una deuda pendiente”, “El voto cuesta”, “Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013”, “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”, “La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la Lista Nominal de Electores”, “Métodos de interpretación y argumentación jurídica”, “La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México” y “La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México”

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió los trabajos y bajo Acuerdo número 3, tomado en su primera sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014 y Acuerdos número 8 y 9, emitidos en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 2 de julio de 2014, designó sus correspondientes dictaminadores, y

17. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez recibido un trabajo de investigación susceptible de publicación, el Comité Editorial le designará a dos especialistas para que dictaminen dicha obra y si el resultado de la dictaminación es uno positivo y otro negativo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptible de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

XII. Que cuando por fuerza mayor a algún especialista le sea imposible presentar el dictamen u opinión en la siguiente sesión del Comité Editorial del que le fue asignado, el propio Comité Editorial resolverá lo conducente.

XIII. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación.
- b) Publicación condicionada a cambios.
- c) No publicación.

XIV. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

1. Redes políticas mexiquenses. Evaluación del gabinete de Eruviel Ávila.

Breviarios de Cultura Política Democrática

1. Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

1. La élite priista mexiquense: el estado de arte actual.
2. Nuevas formas para explicar la participación electoral y el abstencionismo en el Estado de México.
3. Tendencias oligárquicas de los partidos en el Estado de México. Elecciones locales 2000-2012. Sustitución de candidatos, una manifestación.

- [REDACTED]
5. Transparencia y acceso a la información en los partidos políticos con acreditación o registro en el Estado de México: una deuda pendiente.

19

Breviarios de Cultura Política Democrática

1. El voto cuesta.

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

1. La elección presidencial de 2012: miradas desde el Estado de México.

Se instruye a la Secretaría Técnica informe a los autores de los trabajos de investigación realicen en éstos los cambios que los dictaminadores hayan sugerido y que el plazo a que hace referencia el considerando XIV del presente Acuerdo, inicia a partir del día siguiente a que sea notificado

TERCERO. Se aprueba que le sea designado un tercer dictaminador en virtud del considerando X de este Acuerdo a los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

- [REDACTED]

20

Breviarios de Cultura Política Democrática

1. ¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013.

CUARTO. Se aprueba la no publicación de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

- [REDACTED]

21

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el Considerando XII del presente Acuerdo, se aprueba la presentación de los dictámenes y se instruye a la Secretaría Técnica ponga a consideración de este Comité Editorial, en la sesión correspondiente, los dictámenes que definan la condición de los siguientes trabajos:

Serie Reflexiones sobre Derecho Electoral

1. La corresponsabilidad ciudadana en la composición de la lista nominal de electores.
2. Métodos de interpretación y argumentación jurídica.
3. La protección del derecho político para ocupar cargos públicos en instituciones del Estado de México.

19, 21. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica se notifique a los autores de los trabajos el presente acuerdo y realice lo conducente con el fin de dar cumplimiento al mismo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias a todos.

Secretaria, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número siete, que corresponde a designación y aprobación de un tercer dictaminador, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, para cuatro trabajos para la revista Apuntes Electorales y uno para el trabajo “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Bien, Secretaria, le pido que nos explique entonces cómo es el estatus que guardan estos cuatro trabajos para la revista Apuntes Electorales y ese otro trabajo que se llama “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”, para proponer el tercer dictaminador.

Adelante.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, señor Presidente.

Como lo comentamos al inicio de la sesión, ya recibimos los dictámenes y uno es publicación, otro es no publicación o bien publicación condicionada a cambios; por lo tanto vamos a tener que designar a un tercer dictaminador, que ya tenemos la propuesta.

Para el primer trabajo [REDACTED], que ya fue dictaminado por el Doctor José Martínez Vilchis y por la Doctora Iliana, se propone como tercer dictaminador al Doctor Víctor Alarcón.

22

El siguiente trabajo, que también es para Apuntes Electorales, [REDACTED], dictaminado por la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez y por el Maestro Juan Carlos Silva Adaya, se propone como tercer dictaminador al Doctor Juan Federico Arriola Cantero.

23

[REDACTED], dictaminado por el Maestro Juan Carlos Silva Adaya y por la Doctora Iliana Rodríguez, se propone como tercer dictaminador al Maestro Francisco Javier López Corral.

24

[REDACTED], dictaminado por el Maestro Francisco Javier López Corral y por la Doctora Iliana, proponemos en este caso que sea el Doctor José Martínez Vilchis quien haga el tercer dictamen.

25

Y éstos son para la revista.

Para Breviarios: “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”, que fue dictaminado por la Doctora Rosa María y por el Maestro Jesús Castillo Sandoval.

Se propone al Doctor Jaime Vela del Río para que haga favor de realizar el tercer dictamen.

Sería todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy bien, gracias, Secretaria.

22-25. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Está a consideración de ustedes, integrantes del Comité, para observaciones y comentarios, si hubiese alguno.

Si no tuviéramos comentarios, Secretaria, le pido por favor someta a votación la aprobación de la propuesta de tercer dictaminador para los trabajos que expuso.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes del Comité Editorial manifiesten si están de acuerdo en la designación y aprobación de un tercer dictaminador, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Centro de Formación y Documentación Electoral para cuatro trabajos para la revista y uno para breviaros. Si están de acuerdo, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 15

APROBACIÓN DE UN TERCER DICTAMINADOR PARA LOS TRABAJOS

[REDACTED]

Y “¿SABES CUÁNTO CUESTA TU VOTO? ANÁLISIS DEL VOTO EN

MÉXICO 2000-2013”

26

26. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 15

Aprobación de un tercer dictaminador para los trabajos

27

y “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”

RESULTANDO

1. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió los siguientes trabajos: [REDACTED] y “¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013”.
2. Que en concordancia con el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, a través del Acuerdo número 3 tomado en su primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2014, y del Acuerdo número 9 emitido en su segunda sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2014, designó dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si cada trabajo de investigación contiene las características para ser publicado o no. El sentido de dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, y

28

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

27, 28. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó al Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
- VII. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
- VIII. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- X. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral y Gaceta Electoral.
- XI. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- XII. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez designados especialistas para dictaminar una obra y si del resultado de éstos uno es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen. En razón de lo anterior, es que la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración las propuestas de terceros dictaminadores para los trabajos referidos en el Resultando número 1 del presente acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores de los siguientes trabajos:

Revista Apuntes Electorales

Título del trabajo	Tercer dictaminador
[REDACTED]	Dr. Víctor Alarcón Olguín
[REDACTED]	Dr. Juan Federico Arriola Cantero
[REDACTED]	M. en A. P. Francisco Javier López Corral
[REDACTED]	Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

29

Breviarios de cultura política democrática

Título del trabajo	Tercer dictaminador
¿Sabes cuánto cuesta tu voto? Análisis del voto en México 2000-2013	Dr. Jaime Vela del Río

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
"Tú haces la mejor elección"

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaría Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

29. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias.

Desahogue el siguiente punto del orden del día, Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el ocho, que corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación de las revistas especializadas en las que los alumnos de las maestrías pueden publicar para obtener su grado.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Recuerdan ustedes que se comentó en la ocasión anterior que había que fortalecer los posgrados en el Instituto, intentando que tuviéramos una graduación más alta de la que tenemos hasta este momento.

Se aprobó en su oportunidad que sugiriéramos nuevas revistas que se incorporen, como aquellas revistas en las que pueden publicarse los artículos que pretenden ser materia de graduación y los tenemos ya para el juicio de todos ustedes.

De tal modo que le voy a pedir a la Secretaria que nos explique cuáles son las revistas y nos justifique las razones, si es tan amable.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, señor Presidente.

Como ya lo explicó, una de las modalidades de titulación de las maestrías es una publicación periódica. En este sentido, nosotros les entregamos con la carpeta 10 títulos de revistas que están indexadas, algunas y otras no.

Nos gustaría, si están de acuerdo, de esta lista que les entregamos, eliminar las que ya están indexadas, porque el hecho de que ya lo estén habla de la garantía de calidad que tienen.

Obviamente estamos proponiendo para que se aprueben en esta sesión seis títulos, que serían: Revista Mexicana de Estudios Electorales, Folios, Revista Mexicana de Derecho Electoral, Prospectiva Jurídica, Tla-Melaua y Jurípolis.

Estas revistas no están indexadas; sin embargo, por lo que pudimos investigar tienen la calidad suficiente para que los alumnos puedan presentar algún artículo y ahí, después de su publicación, puedan titularse.

Sin embargo, esta lista no queda cerrada, sería una primera propuesta que remitiremos al Comité Académico.

Y si ustedes conocen alguna otra, se puede ir incorporando para tener más posibilidades de poder publicar.

Está a su consideración.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: En la carpeta que entregamos a ustedes viene la procedencia de cada una de las revistas, por ejemplo la Mexicana de Estudios Electorales, que edita la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, en la ocasión anterior el Doctor Alarcón Olguín nos hizo un comentario al respecto y está incluida.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Por ejemplo, vienen sus características, su periodicidad, su publicación, el Consejo Editorial cómo está integrado, la dictaminación cómo se realiza, su filosofía, su indexación, ventajas y desventajas que se pudieron encontrar a criterio de las mismas revistas.

Ese mismo criterio se aplica para Folios, para Revista Mexicana de Derecho Electoral, que publica Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a Folios la publica el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco; la Revista de Prospectiva Jurídica, que publica el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La revista Tla-Melaua, revista de ciencias sociales, que edita la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, revista electrónica.

Mismo caso de Jurópolis, que publica el Departamento de Estudios Jurídicos y Sociales del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México.

Son los que están a su consideración.

La Secretaria mencionó hace un rato que ya no discutimos aquellas revistas que están indexadas y ella dice “las sacamos”. No quiere decir que no van a participar los estudiantes, sino que ya no es necesario analizarlas puesto que ya están indexadas.

Está a consideración de ustedes por si hubiese comentarios.

Adelante, Doctor Alarcón.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Yo en particular pienso, por ejemplo, y salvo la mejor opinión también de la Doctora Rosa María Mirón, que dentro de las revistas no indexadas que existen en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, está la revista de Estudios Políticos, que además es una revista que tiene un alto componente de recibir trabajo sobre el tema electoral.

Creo que si la Doctora Rosa María Mirón no tiene inconveniente, en particular suponer que a lo mejor seguramente ella lo iba a proponer, pero yo particularmente para que se vea que no es una cuestión de una institución de manera concreta, me parece que de suyo los méritos de estudios políticos, que es una de las revistas más antiguas que existen en el medio politológico y que tiene una fuerte vocación de participación en los temas electorales, me parece indiscutiblemente una revista no indexada, aunque eso no implica que sus 40 años de trayectoria no estén debidamente aquilatadas en ese contexto.

Me parece que sería una revista no indexada en el momento actual que cubre plenamente y satisfactoriamente las posibilidades de un proceso de admisión de un trabajo de la suficiente categoría para que ahí se puedan publicar trabajos de los egresados del Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Doctora.

DRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: Gracias.

Sí, totalmente de acuerdo.

Estaba revisando que no estuviera así.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Me parece que sería muy pertinente, como bien lo dijo el Doctor Alarcón, tiene una larguísima trayectoria y creo que reúne perfectamente las características, además es una revista abierta a este tipo de ejercicio y estoy segura que con mucho gusto revisarían los trabajos recibidos.

Es ágil, es una revista ágil, también está dictaminada, pero tiene un buen ritmo, ya tiene una larga historia.

Y tiene otra ventaja, que también es electrónica, entonces también es un aliciente para quienes publican ahí esta vía.

Totalmente de acuerdo, si los demás están de acuerdo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Bien, si el resto del Comité no tiene inconveniente, podríamos incluirla entre esta lista que enviemos al Comité Académico como opinión nuestra, para ser utilizada para eventual publicación de los egresados.

Adelante, Doctor Olgúin.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Otra revista que se me viene a la mente, que es una revista nueva, relativamente nueva, pero que está teniendo también mucho empuje y mucho interés también por publicar, o de ahí se están derivando textos de buena calidad que se están publicando, es la Revista Mexicana de Análisis Político, de la REMAP, que está conocida como REMAP y que está publicando la Universidad de Guanajuato, la dirige el Doctor Fernando Barrientos.

Ya están por su segundo año, van para el tercer año, están ya en visos también con el ritmo de trabajo que se lleva.

Seguramente tendrán la oportunidad también de en poco tiempo acreditarse frente al CONACyT.

Actualmente no es una revista indexada, pero son muy rigurosos en sus dictámenes, es una revista semestral y creo que también podría hacer algo si en un momento dado se analiza el sitio web de la revista. Ya van en el número cinco, insisto, y están por publicar ya el número seis.

Y creo que también eso sería interesante para buscar una diversidad también de composición de otras revistas que están fuera de la Ciudad de México.

Y creo que la Universidad de Guanajuato está haciendo un trabajo muy interesante en particular con esta revista, la Revista Mexicana de Análisis Político.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Tendríamos ya dos propuestas, la anterior, que es la Revista de Estudios Políticos, de la Universidad Nacional, y ésta de la Universidad de Guanajuato, la Revista Mexicana de Análisis Político, como dos a adicionar a la lista que les entregamos a ustedes.

Adelante, Doctor, por favor.

DR. JAIME VELA DEL RÍO: Gracias, Consejero.

Yo quisiera sugerir también dos revistas que me parecen muy serias y con alguna antigüedad, me refiero a la Revista Jurídica de la Universidad Iberoamericana, y también me refiero a la de Ars Iuris, de la Universidad Panamericana, tanto por la seriedad de los trabajos que contienen y pudiera ser también de interés para estos efectos.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Perfecto, tenemos dos propuestas más: Revista Jurídica, de la Iberoamericana, y la revista de la Universidad Panamericana, para que incorporemos a ese total de cuatro, que estaríamos sumando a las seis que hemos leído.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Completando, disculpando, ya se me disparó el disco duro.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Los estudiantes lo van a agradecer.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: En la Universidad de Guadalajara, también otra revista que es de muy buen arbitraje, que también está precisamente generando trabajos o reciben regularmente trabajos sobre el tema electoral, es la revista Espiral, de la Universidad de Guadalajara, que en complemento a la de Folios, que pertenece a la del Instituto, pero Espiral es una revista académica, sale semestralmente también, tiene también un buen ritmo de publicación.

De lo que no me acuerdo es si está indexada o no en el CONACyT, pero creo que sí, Espiral es muy factible que sí esté indexada en el CONACyT.

Si fuera el caso.

Creo que sí, tienes razón, creo que sí está indexada.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Vamos a hacer la revisión, Doctor.

En cuyo caso, tendríamos dos propuestas del estado de Jalisco, junto con Folios, y si ya está indexada, perfecto, sería una sugerencia más que haríamos.

Y tendríamos 10 propuestas que enviar al Comité Académico, si ustedes lo ven bien.

Muy bien, si es de esa forma, Secretaria, le pido a usted que someta a votación la aprobación de las revistas especializadas, las seis que están aquí descritas más las cuatro de las cuales ya tomamos nota, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se solicita a los integrantes del Comité Editorial manifiesten si están de acuerdo en la aprobación de las 10 revistas especializadas en las que los alumnos de las maestrías puedan publicar para obtener su grado. Si están de acuerdo, por favor levanten la mano.
Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 16

RELATIVO AL LISTADO DE REVISTAS ESPECIALIZADAS QUE EL COMITÉ EDITORIAL PROPONE AL COMITÉ ACADÉMICO PARA QUE LOS EGRESADOS DE LAS MAESTRÍAS OBTENGAN EL GRADO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO

SE INSERTA EL ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 16

Relativo al Listado de Revistas Especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de las Maestrías obtengan el grado a través de la publicación de un artículo

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretario Técnico, la solicitud por parte del Comité Académico de proponer un listado de Revistas Especializadas en temas político electorales, para poner a disposición de los alumnos de las Maestrías que se imparten en el Centro de Formación y Documentación Electoral, con la intención de que sea una opción para la obtención del grado respectivo, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el Centro de Formación y Documentación Electoral obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Electoral y la Maestría en Administración Electoral por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, el 17 de julio de 2009 y el 19 de julio de 2011, respectivamente.
- VIII. Que una de las modalidades para obtener el grado de Maestro, que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece, en su artículo 76 fracción II inciso d) numeral 2, es el de elaboración y defensa ante un sínodo de Artículo Especializado.
- IX. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- X. Que derivado de la solicitud del Comité Académico referida en el Resultado 3 del presente Acuerdo, el Secretario Técnico puso a consideración del Comité Editorial las propuestas de Revistas especializadas en materia político electoral susceptibles de ser consideradas para publicar por parte de los egresados de las Maestrías de este Centro, para obtener el grado correspondiente.
- XI. Que una vez conocido y enriquecido el Listado de Revistas Especializadas por parte de los integrantes del Comité Editorial, éste ha considerado la viabilidad de aprobar el contenido, que es enunciativo, no limitativo; y la remisión de dicho listado al Comité Académico.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Listado de Revistas Especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de las Maestrías obtengan el grado a través de la publicación de un artículo especializado, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita al Comité Académico el listado referido en el acuerdo primero.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, Secretaria.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número nueve, que corresponde a poner a consideración del Comité Editorial el que se cree la figura de un Consejo Asesor para la revista “Apuntes Electorales” y, en su caso, la aprobación de que se inicie el proyecto para determinar su integración y funciones.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Que es una de las recomendaciones que también se hacen por parte de muchas áreas que indexan revistas para que un Consejo Asesor, que es aquel consejo que da prestigio académico a quienes lo integran para la revista que los propone y pudiéramos también contar con esta posibilidad de presentarles a ustedes en siguiente sesión una sugerencia de integración.

La idea aquí es comentarlo ustedes y observar lo que podrían estar opinando.

Y antes de pedirles eso, precisamente le voy a pedir a la Secretaria que nos explique un poco más al respecto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, señor Presidente.

Con la intención de optimizar la calidad de la revista “Apuntes Electorales” para su indexación, así como de convertirla en una publicación reconocida por todo estudioso en la materia político electoral, se propone la creación de un Consejo Asesor. Éste estaría conformado por doctores de diversas nacionalidades especializados en la materia, quienes deberán pertenecer a instituciones reconocidas o a autores de renombre.

Respecto a su función, a diferencia del Comité Editorial, los integrantes de este Consejo no dictaminarían los artículos de la revista para su publicación, su labor sería asesorar y evaluar la revista “Apuntes Electorales” de manera global.

En este sentido, les agradeceríamos nos hicieran llegar algunas propuestas, algunos nombres de académicos que puedan formar parte de este Consejo y el área Editorial hará su parte, hará un proyecto para determinar las funciones, el objetivo, las atribuciones y el periodo en el que deberán estar estos integrantes del Consejo Asesor, si es que ustedes lo consideran conveniente.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Bien, se está haciendo una petición para tener propuestas de ustedes para enviar nombres o recomendaciones de cómo integrar el propio Comité.

Queda a su consideración.

Doctor Alarcón Olguín, por favor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Gracias, Presidente.

Yo desde luego siempre he visto con mucha simpatía la idea de que mientras más amplitud de perspectiva se tenga en un desarrollo de una publicación, desde luego siempre será benéfico para misma.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Quizá lo que sí es muy importante, por la experiencia que he tenido en comités siendo yo director o a veces habiendo sido integrante de los mismos, como es el caso ahora, quizá lo más importante de diferenciar entre la función de un Consejo Asesor y lo que es un Comité Editorial estriba precisamente en la capacidad de propuesta que tenga uno con respecto al otro; es decir, más que colocarse en una condición de subordinación, que realmente sí se garantice la dinámica de complementación y coordinación que se pueda tener con ésta otra instancia, porque de otra manera muchas veces la situación o la perspectiva es que entonces podría darse como una suerte que “me sale más económico ser miembro del Consejo Asesor, me quito de todos los problemas, me evito involucrarme en más tareas y de todos modos tengo muchas veces el mismo resultado en términos de prestigio académico”.

Yo creo que eso es lo que sí hay que cuidar mucho, en el sentido de que en la función del Consejo Asesor sí pudieran determinarse algunas tareas muy concretas y muy específicas.

Muchas de ellas yo creo que sí tienen que ver con la idea de que estas personas, sobre todo si estamos pensando en personal que precisamente de suyo tuviera un carácter internacional, desde luego ahí la primera función importante es que ellos sean nuestros principales corresponsales y nuestros principales promotores de la propia publicación en el extranjero.

Creo que sí tendría que pedírseles un cierto tipo de actividad que pudieran acreditar regularmente para mostrar la difusión e incluso la su gestión de traer artículos precisamente de los países donde ellos son residentes o donde están las instituciones donde ellos participan.

Eso creo que sí es muy importante, que un Consejo Asesor cumpla con ese segundo radio de influencia de lo que ya podemos hacer nosotros a nivel nacional, los aquí presentes. Creo que eso sí es muy importante para no superponer tareas. Por un lado.

Lo que sí desde luego de suyo es importante, sin lugar a dudas, es que este Consejo Asesor complemente, suplemente decisiones que tome este Comité Editorial, es decir, de alguna manera que se reciban a manera de sugerencias; es decir, desde luego es muy importante que esta otra segunda pista de evaluación o de percepción de cómo se va recibiendo la revista, desde luego como aquí se consignó en la descripción de las funciones, me parece que eso es muy esencial.

Pero sí es muy importante señalar en qué nivel entonces esas opiniones podrán ser discutidas en el seno de este Comité Editorial, más que generar una pista paralela de análisis, porque si no entonces las decisiones para la propia institución estarían un poco susceptibles a tener una doble pista y quizá se pudiera dar la percepción de que hay que esperar el aval de la otra instancia para poder tomar decisiones operativas, que yo quiero seguir asumiendo que de suyo ahora de entrada la instancia del Comité Editorial tiene precisamente y que el Consejo Asesor precisamente será eso fundamentalmente, una instancia de una segunda opinión, en un momento dado a la que se podrá recurrir en caso de que en este Comité no hubiera algún tipo de consenso.

Es decir, en ese nivel es que vería la función del Consejo Asesor, como una segunda opinión en caso de que en este Consejo no tuviéramos consenso de algo, independientemente de que ellos tuvieran todo tipo de capacidad de iniciativa personal que pudieran hacernos llegar aquí para modificar reglamento, para modificar el catálogo de revista, etcétera, pero que desde luego en el ámbito operativo el Comité seguiría teniendo esta potestad resolutoria y que precisamente el Consejo Asesor tuviera ésta otra condición.

Creo que eso sí sería interesante, que por lo menos ahora algunas ideas de bote pronto que me estoy tomando la libertad de compartirlas con ustedes, pudieran orientar un poco a normar la inserción de esas funciones del Consejo en el marco del Reglamento General del Comité Editorial, es decir, que hubiera una sección, un pequeño título que hable del que se titule, del Consejo Asesor, y que entonces defina si su naturaleza, su integración, sus funciones, sus

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

responsabilidades y que evidentemente se incluya el mecanismo correspondiente para su designación, si es que ya de suyo eso ya existe en el reglamento actualmente.

Pero sí desglosarlo, para que entonces a quien reciba la invitación a ser integrante del mismo, eso le permita tener un criterio mucho más definido de dónde comienza, dónde acabará su responsabilidad, por cuánto tiempo y sobre todo cuál sería el mecanismo con el cual se mantendría comunicación con ellos, si es que físicamente no hubiera una posibilidad de que se reúnan físicamente, salvo que se les invitara para algún evento especial o alguna cuestión que a lo mejor daría una oportunidad de tener alguna sesión ampliada; por decir algo, que estuvieran presentes los miembros del Comité Editorial, más los del Consejo Asesor, si fuera alguna de esas posibilidades, que eventualmente eso podría también ser algo de las posibilidades de cómo aprovechar la experiencia y la condición de los colegas que estuvieron ahí propuestos.

Ese sería mi punto de vista.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Escuchamos opiniones, si hubiese alguna otra opinión al respecto.

Doctora, por favor.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Yo quiero preguntar, en complemento a ese punto, veo que el punto noveno dice: "Proyecto para determinar su integración y funciones de este Comité Asesor".

¿Quién es el encargado de hacer este proyecto para determinar la integración y las funciones de ese Comité Asesor? Porque en este Comité es donde tendría que observarse esa integración y esas funciones con las aportaciones que acaba de hacer el Doctor Olguín.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Primero, el área del Doctor López Montiel, para hacer la propuesta escuchando las opiniones que por ejemplo ahora se han vertido y, en seguida, el propio Comité Editorial y luego el Consejo Académico, como es todo lo que se aprueba aquí en el Instituto en materia académica.

A mí me parece que muchas revistas que ya están maduras tienen este Comité Asesor, pero habría que ver en qué momento es el correcto para la creación.

Aquí nosotros queremos empujar a "Apuntes Electorales" a que esté en el CONACyT. Estamos consolidando apenas nuestro propio Comité Editorial, el Comité Académico.

En esta etapa es primera vez que hay un enlace, que es el Doctor Vela, entre los Comités Académico y el Editorial, para precisamente definir las tareas de ambos Comités, como lo está diciendo ahora también el Doctor Alarcón.

Habría que precisar muy bien las funciones, que no se traslapen y que no se sobrepongan uno al otro, si estamos entre pares.

Yo creo que la idea no es mala. Habría que escuchar sus opiniones, tratar de poner una propuesta y saber cuándo es el mejor momento para insertarlo.

Ahora estamos todavía –me parece a mí– madurando el funcionamiento de nuestro Comité, del Académico y el funcionamiento general de esta parte que para el Instituto no tiene precedentes, no es su tarea fundamental, pero la está ejecutando.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Creo que estamos en esta etapa recabando las opiniones, escuchando lo que tengamos que escuchar de ustedes, tratando de integrar una propuesta que haría, primero, a su pregunta el área del Doctor López Montiel, la someteríamos a acuerdo con ustedes, la afinaríamos y enseguida al Comité Académico.

De tal manera que estamos iniciando algo que parece ser que puede ser bueno; yo no tengo claro cuál momento es el adecuado para que podamos decir que sí, con las funciones perfectamente establecidas.

Aquí el Doctor Alarcón nos dijo algunas muy claras, muy contundentes: La no subordinación, esta especie de tarea de corresponsales, cuando es gente del extranjero, que es algo que si se logra es extraordinario, porque traemos material de fuera a nuestra revista; definir bien las funciones entre uno y otro; también entre el Comité Académico, éste y el Consejo Asesor.

Estamos ahora en esta etapa de recabar estas opiniones, Maestra.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Muy bien. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Doctora Guillermina Díaz.

DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ: Bien. Gracias, Doctor.

En mi experiencia con Convergencia, nosotros no le llamamos Consejo Asesor, sino Consejo Editorial y básicamente recibimos opiniones, en términos muy generales, de la revista y sobre todo acudimos a este Consejo, que creo que no sería el caso, tal vez ocasionalmente, cuando no encontramos dictaminadores para temas muy especializados, que hemos estado buscando y buscando; regularmente ellos nos sugieren a quiénes pudieran invitarse a dictaminar ciertos artículos.

Yo creo que más que nada es porque CONACyT, CIELO, el propio Redalyc exige que exista esta figura a todas las revistas. Hoy en día las de mayor prestigio necesitan y tienen esa figura como tal.

Entonces obedece más que nada a ello la propuesta, supongo yo, y sí creo que deberían de estar muy claras las definiciones, mejor dicho las funciones de ambos Comités; pero no, de ninguna manera uno está subordinado al otro.

Es cuanto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy bien.

Doctor Alarcón.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, coincidiendo con la última intervención, creo que si por una cuestión operativa ahora se puede pensar en la invitación a académicos internacionales de reconocido prestigio o incluso nacionales de una gran trayectoria en el medio jurídico electoral, partidario electoral, creo que sin lugar a dudas es un elemento importante a considerar.

De hecho creo que uno de los temas que también me imagino que en breve tendríamos que cumplir nosotros, como parte de un Comité Editorial para efectos de CONACyT, es que empecemos a entregar los formatos de nuestras publicaciones.

CONACyT cuando solicita la cartera de árbitros, solicita toda la relación de cada uno de nosotros con las últimas publicaciones, con los títulos, los grados, el nivel de (inaudible), etcétera.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Me imagino que en ese sentido sí –como ha sido hasta ahora– nosotros, fundamentalmente los mismos integrantes, quienes hemos dictaminado, seguramente con el Consejo Asesor sería un primer paso para ampliar esa cartera de árbitros.

Es decir, que en un momento dado otra de las tareas inmediatas que podría tener el Consejo Asesor, independientemente que se puedan ir afinando algunas otras, es que también con ellos se empiece a ampliar la cartera de árbitros y, desde luego, en la medida en que en una tercera etapa la cartera de árbitros tuviera que diversificarse de manera amplia, por razones de la competencia de este Comité Editorial que pudiera incluso empezar a sugerir nombres fuera de los propios integrantes actuales del Comité, para complementar o suplementar terceros dictámenes o los dictámenes ordinarios.

Yo creo que de entrada sí es importante considerar que sí se puede comenzar a pensar en estos integrantes de Consejo Asesor Nacional o Internacional, para poder adelantar por lo menos un paso formal –como aquí bien se dijo– en la confección de algunos de los requisitos que seguramente CONACyT va solicitar, al momento de ingresar el registro.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy bien. Tomamos notar del comentario, Doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: ¿Algún otro comentario?

Si ya no tuviésemos comentarios le solicitaría a la Secretaria que pudiera someter a votación y aprobación este proyecto, para que determinemos su integración y funciones y se lo podamos presentar posteriormente a ustedes.

Adelante.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, señor Presidente.

Se solicita a los señores integrantes del Comité Editorial manifiesten su aprobación sobre la propuesta de proyecto, para determinar la integración y funciones de un Consejo Asesor para la Revista Apuntes Electorales.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 17

INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ASESOR PARA LA REVISTA APUNTES ELECTORALES

**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO NÚM. 17

Inicio de los trabajos para la constitución del Consejo Asesor para la Revista Apuntes Electorales

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que dentro de las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, se encuentra la Revista Apuntes Electorales, que es una publicación semestral que tiene como objetivo difundir conocimientos y experiencias en el ámbito político electoral, a través de artículos y ensayos escritos por especialistas y actores políticos.
- IX. Que con la intención de optimizar la calidad de la Revista Apuntes Electorales para su indexación, así como convertirla en una publicación reconocida en la materia político-electoral, la Secretaría Técnica puso a consideración del Comité Editorial la autorización para iniciar con el proyecto de creación de un Consejo Asesor.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el inicio del proyecto denominado “Creación de un Consejo Asesor para la Revista Apuntes Electorales”, de conformidad con los Considerandos VIII y IX del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que presente, en la sesión correspondiente del Comité Editorial, el proyecto al que se refiere el Acuerdo primero, incluyendo en éste, cuando menos, la propuesta de atribuciones y de su integración.

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil catorce, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial
(Rúbrica)

Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral)
(Rúbrica)

Tercera sesión ordinaria 12 de agosto de 2014

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, Secretaria.

Desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto del orden del día es el número 10, que corresponde a asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: No se inscribió ningún tema en asuntos generales.

Yo quiero comentar uno muy breve, que es el hecho que nuestra Junta General aprobó recientemente el pago de cinco mil pesos, por concepto de asistencia a las sesiones del Comité Editorial.

Esto que habíamos dicho a ustedes que era una posibilidad está aprobada por la Junta, de tal manera que es un hecho y a partir de esta sesión tenemos esta oportunidad.

Nunca es suficiente la gratificación para el Comité Editorial, pero este esfuerzo está consolidado por el Instituto en esta ocasión. Por lo tanto, se lo transmito a ustedes.

Coro: Muchas gracias.

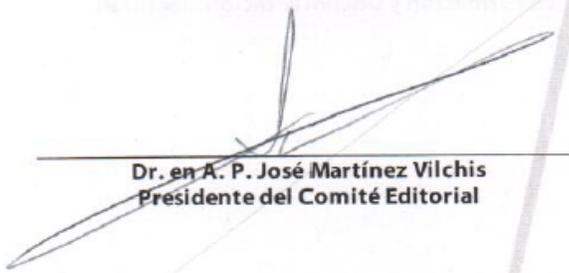
Al contrario.

Si no tenemos ningún otro asunto que tratar damos por clausurada la sesión siendo las 11:35 horas de esta fecha.

Muchas gracias a todos.

---o0o---

Atentamente
"Tú haces la mejor elección"

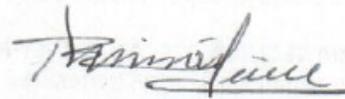


Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente del Comité Editorial

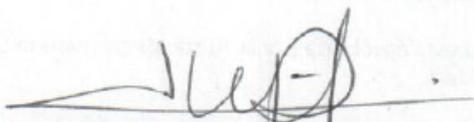
**Tercera sesión ordinaria
12 de agosto de 2014**



**Mtro. César D. Gómez Moreno, en
representación del M. en A. P. Francisco
Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial**



**Dra. Rosa María Mirón Lince
Integrante del Comité Editorial**



**Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Integrante del Comité Editorial**



**Dra. Guillermina Díaz Pérez
Integrante del Comité Editorial**



**Dr. Víctor M. Alarcón Olguín
Integrante del Comité Editorial**



**Lic. Ana Lielly Reyes Pérez
Secretaría Técnica del Comité Editorial
(Art. 14 fracción II del Reglamento del Centro
de Formación y Documentación Electoral)**